

ESGLÉSIA

DE

MENORCA

**Butlletí oficial
del Bisbat**

Núm. 2 - MARÇ - 1981

SUMARI

SANTA SEU pàg. 49

Mensaje papal para la Cuaresma.
Instrucción sobre el Bautismo de los niños.
Comunicado de la Pontificia Comisión para América Latina.

DOCUMENTS DEL BISBE pàg. 65

Exhortació Quaresmal: "Veritat i caritat".

SES CATEQUESIS DEL BISBE:

"Sa llum i es llum".

ESCRIT:

Compartir sense fronteres.

CONSELL PRESBITERAL pàg. 69

Sessió del mes de gener.

CONFERÈNCIA EPISCOPAL ESPANYOLA pàg. 72

Declaración de la Comisión Permanente sobre el proyecto de Ley de Modificación de la Regulación del Matrimonio en el Código Civil.

Propostes aprovades sobre les Relacions Mútues entre Bisbes i Religiosos (XXXIII Assemblea Plenària).

Comunicado de la Comisión Episcopal en el "Día de Hispanoamérica".

NUNCIATURA APOSTOLICA pàg. 83

Intervención del Excmo. y Rdvmo. Sr. Don Antonio Innocenti, Nuncio Apostólico de Su Santidad en España sobre temas relativos a la Enseñanza.

INFORMACIÓ DIOCESANA pàg. 86

Activitats del Bisbe.

Acto Interconfesional en la Iglesia de San Francisco.

Información de la Parroquia de Santa María de Mahón.

Núm. 3 - MARÇ - 1981

SANTA SEU

MENSAJE PAPAL PARA LA CUARESMA DE 1981

Queridos hermanos y hermanas:

La Cuaresma es un tiempo de verdad.

En efecto, el cristiano, invitado por la Iglesia a la oración, a la penitencia y al ayuno, a despojarse de sí mismo interior y exteriormente, se coloca ante su Dios y se reconoce, se descubre de nuevo.

“Acuérdate, hombre, de que eres polvo y en polvo te convertirás” (Palabras de imposición de la ceniza). Acuérdate, hombre, de que no eres llamado solamente a las realidades de los bienes terrestres y materiales que pueden desviarte de lo esencial. Acuérdate, hombre, de tu vocación primordial: vienes de Dios y vuelves a Dios, yendo hacia la Resurrección que es el camino trazado por Cristo. “El que no toma su cruz y viene en pos de mí, no puede ser mi discípulo” (Lc 14, 27).

Tiempo de verdad profunda, que convierte, da esperanza —volviendo a poner todo en su justo lugar— calma y hace nacer el optimismo.

Tiempo que hace reflexionar sobre nuestras relaciones con “nuestro Padre” y restablece el orden que debe reinar entre hermanos y hermanas; tiempo que nos hace corresponsables los unos de los otros, nos arranca de nuestros egoísmos, de nuestras pequeñeces, de nuestras mezquindades, de nuestro orgullo; tiempo que nos aclara y nos hace comprender mejor, que nosotros, a ejemplo de Cristo, debemos servir.

“Un precepto nuevo os doy: que os améis los unos a los otros” (Jn 13, 34). “Y quién es mi prójimo?” (Lc 10, 29).

Tiempo de verdad que, como al buen samaritano, nos hace detener en el camino, reconocer a nuestro hermano y poner nuestro tiempo y nuestros bienes a su servicio en un compartir cotidiano. El buen samaritano es la Iglesia! El buen samaritano es cada uno y cada una de entre nosotros! Por vocación! Por deber! El buen samaritano vive la caridad.

San Pablo dice: “somos, pues, embajadores de Cristo” (2 Cor 5, 20). Es una responsabilidad nuestra! Somos enviados a los otros, a nuestros hermanos. Respondamos generosamente a esa confianza que Cristo

ha puesto en nosotros. Sí, la Cuaresma es un tiempo de verdad. Examinémonos con sinceridad, franqueza, sencillez. Nuestro hermano está en el pobre, el enfermo, el marginado, el anciano. ¿Cómo va nuestro amor, nuestra verdad?

Con ocasión de la Cuaresma, en todas vuestras diócesis y vuestras iglesias, se va a hacer una llamada a esta Verdad que es vuestra, a esta Caridad, que es la prueba de ella.

Abrid, pues, vuestra inteligencia para mirar en derredor vuestro, vuestro corazón para comprender y simpatizar, vuestra mano para socorrer. Las necesidades son enormes, lo sabéis; por ello os aliento a participar con generosidad en ese compartir y os aseguro mis oraciones y mi Bendición Apostólica.

Joannes Paulus PP. II

INSTRUCCION SOBRE EL BAUTISMO DE LOS NIÑOS

1. La pastoral del bautismo de los niños ha sido muy favorecida con la promulgación del nuevo Ritual, preparado según las directrices del Concilio Vaticano II (1). Sin embargo, las dificultades advertidas por los padres cristianos y por los pastores de almas ante una transformación rápida de la sociedad, que hace más difícil la educación de la fe y la perseverancia de los jóvenes, no han sido completamente disipadas.

2. Muchos padres, en efecto, están angustiados al ver a sus hijos que abandonan la fe y la práctica sacramental, a pesar de la educación cristiana que ellos se han esforzado en darles, y algunos pastores de almas se preguntan si no deberían ser más exigentes antes de bautizar a los niños. Unos juzgan preferible diferir el bautismo de los niños hasta el final de un catecumenado de más o menos duración; otros en cambio piden que se revise la doctrina sobre la necesidad del bautismo —al menos por lo que se refiere a los niños— y desean que la celebración del bautismo se aplase hasta una edad en que sea posible un compromiso personal, o incluso hasta el umbral de la edad adulta.

Sin embargo, esta controversia sobre la pastoral sacramental tradicional no deja de suscitar en la Iglesia el legítimo temor de que se comprometa una doctrina de importancia tan capital como la doctrina de la necesidad del bautismo; muchos padres, en particular, están escandalizados al ver rechazar o diferir el bautismo que ellos piden para sus niños con la plena conciencia de sus deberes.

3. Ante esa situación, y para responder a numerosas preguntas que le han sido dirigidas, la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, después de haber consultado a diversas Conferencias Episcopales, ha preparado la presente Instrucción. Con ella se propone recordar los puntos esenciales de la doctrina de la Iglesia en este campo, que justifican la praxis constante de la Iglesia a lo largo de los siglos, y que demuestran su valor permanente, a pesar de las dificultades surgidas actualmente. Se indicarán, finalmente, algunas grandes líneas para una acción pastoral.

I LA DOCTRINA TRADICIONAL SOBRE EL BAUTISMO DE LOS NIÑOS

Una praxis inmemorial

4. Tanto en Oriente como en Occidente, la praxis de bautizar a los niños es considerada como una norma de tradición inmemorial. Orígenes, y más tarde San Agustín, ven en ella una "tradición recibida de los Apóstoles" (2). Cuando en el siglo II aparecen los primeros testimonios directos, ninguno de ellos presenta jamás el bautismo de los niños como una innovación. San Ireneo, en particular, considera obvia la presencia entre los bautizados "de niños pequeños y de infantes", al lado de adolescentes, de jóvenes y de personas adultas (3). El más antiguo ritual conocido que describe al principio del siglo III la **Tradición Apostólica**, contiene la prescripción siguiente: "Se bautizará en primer lugar a los niños; todos los que puedan hablar solos, que hablen; por los que no pueden hacerlo, que hablen sus padres, o alguno de su familia" (4). San Cipriano, en un Sínodo de Obispos Africanos, afirmaba "que no se puede negar la misericordia y la gracia de Dios a ningún hombre que viene a la existencia"; y el mismo Sínodo, invocando la "igualdad espiritual" de todos los hombres "de cualquier estatura y edad", decretó que se podían bautizar los niños "a partir del segundo o tercer día del nacimiento" (5).

5. Indudablemente, la praxis del bautismo de los niños ha conocido una cierta regresión durante el siglo IV. En esa época, cuando los mismos adultos aplazaban su iniciación cristiana, por el temor de las faltas futuras y por el miedo de la penitencia pública, muchos padres diferían, por los mismos motivos, el bautismo de sus niños. Pero al mismo tiempo consta que hubo Padres y Doctores, como Basilio, Gregorio Niceno, Ambrosio, Juan Crisóstomo, Jerónimo, Agustín, que, aunque bautizados en edad adulta por las mismas razones, sin embargo reaccio-

naron en seguida con energía, pidiendo con insistencia a los adultos que no retrasaran el bautismo necesario para la salvación (6); y muchos de ellos insistían a fin de que el bautismo se administrara también a los niños (7).

La enseñanza del Magisterio

6. También los Papas y los Concilios intervinieron a menudo para recordar a los cristianos el deber de hacer bautizar a sus hijos.

Al final del siglo IV, se opone a las doctrinas pelagianas la antigua costumbre de hacer bautizar los niños, igual que los adultos, "para la remisión de los pecados". Como lo habían puesto de relieve Orígenes y San Cipriano, antes que San Agustín (8), tal costumbre confirmaba la fe de la Iglesia en la existencia del pecado original, lo cual, a su vez, hizo aparecer aún más evidente la necesidad del bautismo de los niños. En ese sentido intervinieron los Papas Siricio (9) e Inocencio I (10); después el Concilio de Cartago del 418 condena "a los que niegan que se deba bautizar a los niños recién salidos del seno materno", y afirma que "en virtud de la regla de fe" de la Iglesia católica sobre el pecado original, "también los más pequeños, que todavía no han podido cometer personalmente ningún pecado, son verdaderamente bautizados para la remisión de los pecados, a fin de que por la regeneración sea purificado en ellos lo que han recibido por la generación" (11).

7. Esta doctrina fue regularmente reafirmada y defendida durante la Edad Media. En particular, el Concilio de Viena, celebrado en 1312, subraya que el efecto del sacramento del bautismo tanto en los niños como en los adultos no es solamente la remisión de los pecados, sino también el don de la gracia y de las virtudes (12). El Concilio de Florencia, en 1442, censura a quienes pretenden diferir este sacramento, y pide que se confiera "lo más pronto que se pueda" (*quam primum commode*) el bautismo a los recién nacidos, "mediante el cual son sustraídos al poder del demonio y reciben la adopción de hijos de Dios" (13).

El Concilio de Trento repite la condena del Concilio de Cartago (14) y, apoyándose en las palabras de Jesús a Nicodemo, declara que "después de la promulgación del Evangelio" nadie puede ser justificado "sin el baño del nuevo nacimiento o el deseo de recibirlo" (15). Entre los errores condenados con anatema, se destaca el de los Anabaptistas, según los cuales era mejor "omitir el bautismo (de los niños) que bautizarlos sin un acto personal de fe, en la sola fe de la Iglesia" (16).

8. Los diferentes concilios y Sínodos regionales posteriores al Concilio de Trento enseñaron también con firmeza la necesidad de bautizar a los niños. Muy oportunamente también el Papa Pablo VI recordó solemnemente sobre este punto la enseñanza secular, declarando que, “el bautismo debe ser también administrado a los pequeños que todavía no han podido hacerse culpables de ningún pecado personal, a fin de que, nacidos sin la gracia sobrenatural, renazcan por el agua y el Espíritu Santo a la vida divina en Cristo Jesús” (17).

9. Los textos del Magisterio citados ahora trataban sobre todo de evitar errores; están lejos de agotar la riqueza de la doctrina sobre el bautismo, tal como se expresa en el Nuevo Testamento, en la catequesis de los Padres y en la enseñanza de los Doctores de la Iglesia: el bautismo es manifestación del amor gratuito del Padre, participación en el misterio pascual del Hijo, comunicación de una nueva vida en el Espíritu; el bautismo hace entrar a los hombres en la herencia de Dios y los agrega al Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia.

10. En esa perspectiva, la advertencia de Cristo en el Evangelio de San Juan: “Quien no naciere del agua y del espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos” (18), debe entenderse como la invitación de un amor universal e infinito; son las palabras de un Padre que llama a sus hijos y quiere para ellos el mayor bien. Este llamamiento irrevocable y urgente no puede dejar al hombre en una actitud indiferente o neutral, ya que su aceptación es para él la condición del cumplimiento de su destino.

La misión de la Iglesia

11. La Iglesia debe responder a la misión dada por Cristo a los Apóstoles después de la resurrección, y descrita en el Evangelio según San Mateo de forma particularmente solemne: “Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; id, pues; enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo” (19). La transmisión de la fe y la administración del bautismo, estrechamente ligados en este mandato del Señor, forman parte integrante de la misión de la Iglesia, que es y no puede dejar de ser universal.

12. Así es como la Iglesia lo ha entendido desde los primeros tiempos, y no solamente respecto de los adultos. Leyendo las palabras de Jesús a Nicodemo, la Iglesia “ha comprendido siempre que los niños no deben ser privados del bautismo” (20). Tales palabras tienen en efecto una forma tan general y absoluta que los Padres las han recogido para establecer la necesidad del bautismo, y el Magisterio las ha aplicado

expresamente al caso de los niños: (21) para ellos también, este sacramento es la entrada en el pueblo de Dios (22) y la puerta de la salvación personal.

13. Por eso, mediante su doctrina y su praxis, la Iglesia ha enseñado que no conoce otro medio que el bautismo para asegurar a los niños la entrada en la bienaventuranza eterna; por esto ella procura no descuidar la misión que ha recibido del Señor de hacer "renacer del agua y del Espíritu" a todos los que pueden ser bautizados. Respecto a los niños muertos sin haber recibido el bautismo, la Iglesia no puede hacer más que confiarlos a la misericordia de Dios, como hace en el rito fúnebre que ha dispuesto para ellos" (23).

14. El hecho de que los niños no puedan aún profesar personalmente su fe no impide que la Iglesia les confiera este sacramento, porque en realidad, los bautiza en su propia fe. Este punto doctrinal fue ya claramente fijado por San Agustín, el cual escribía: "Los niños son presentados para recibir la gracia espiritual, no tanto por quienes lo llevan en sus brazos (aunque también por éstos, si son buenos fieles), cuanto por la sociedad universal de los santos y de los fieles... Es la Madre Iglesia entera la que actúa en sus santos: porque toda ella los engendra a todos y a cada uno" (24). Santo Tomás de Aquino, y después de él todos los teólogos, siguen la misma enseñanza: el niño que es bautizado no cree por sí mismo, por un acto personal, sino por medio de otros, "por la fe de la Iglesia que se le comunica" (25). Esta misma doctrina está expresada en el nuevo Ritual del bautismo, cuando el celebrante pide a los padres, padrinos y madrinas, que profesen la fe de la Iglesia "en la que son bautizados los niños" (26).

15. Sin embargo, la Iglesia, aunque consciente de la eficacia de su fe que actúa en el bautismo de los niños y de la validez del sacramento que ella les confiere, reconoce límites a su praxis, ya que, exceptuando el caso de peligro de muerte, ella no acepta dar el sacramento sin el consentimiento de los padres y la garantía sería de que el niño bautizado recibirá la educación católica (27); la Iglesia en efecto se preocupa tanto de los derechos naturales de los padres como de la exigencia del desarrollo de la fe en el niño.

II

RESPUESTA A LAS DIFICULTADES SURGIDAS ACTUALMENTE

16. A la luz de la doctrina recordada anteriormente deben juzgarse ciertas opiniones expresadas actualmente a propósito del bautismo de

los niños y que tienden a poner en discusión su legitimidad como regla general.

Bautismo y acto de fe

17. Teniendo en cuenta que, en los escritos del Nuevo Testamento, el bautismo sigue a la predicación del Evangelio, que supone la conversión y va acompañado de la profesión de fe y que, además, los efectos de la gracia (remisión de los pecados, justificación, regeneración y participación en la vida divina) están generalmente unidos a la fe más que al sacramento (28), algunos proponen que las etapas sucesivas “predicación-fe-sacramento” sean erigidas en norma. Excepto pues en caso de peligro de muerte, habría que aplicarla a los niños e instaurar para ellos un catecumenado obligatorio.

18. Ciertamente, la predicación apostólica se dirigía normalmente a los adultos y los primeros bautizados fueron hombres convertidos a la fe cristiana. Como estos hechos son narrados por el Nuevo Testamento, esto podría hacer pensar que en ellos sólo se considera la fe de los adultos. Sin embargo, como se ha recordado más arriba, la praxis del bautismo de los niños se apoya en una tradición inmemorial, de origen apostólico, cuyo valor no puede descartarse; más aún, el bautismo jamás se ha administrado sin la fe: para los niños, se trata de la fe de la Iglesia.

Por otra parte, según la doctrina del Concilio de Trento sobre los sacramentos, el bautismo no es un puro signo de la fe; es también su causa (29). El efecto en el bautizado “la iluminación interior”. La liturgia bizantina lo llama “sacramento de la iluminación interior”, o simplemente “iluminación”, es decir, fe recibida, que invade el alma para que caiga ante el esplendor de Cristo el velo de la ceguera (30).

Bautismo y recepción personal de la gracia

19. Se dice también que toda gracia, dado que está destinada a una persona, debe ser acogida conscientemente y hecha propia por quien la recibe, de lo cual el niño es incapaz.

20. En realidad, el niño es persona mucho antes de que sea capaz de manifestarlo mediante actos conscientes y libres, y como tal, puede ya llegar a ser por el sacramento del bautismo hijo de Dios y coheredero con Cristo. Su conciencia y su libertad podrán después, desde su despertar, disponer de las energías infundidas en su alma por la gracia bautismal.

Bautismo y libertad del niño

21. Se objeta también que el bautismo de los niños sería un atentado a su libertad. Sería contrario a su dignidad de persona imponerles para el futuro unas obligaciones religiosas que, más tarde, podrían quizá rechazar. Sería mejor no conferir el sacramento hasta una edad en que sea posible el compromiso libre. Entre tanto, padres y educadores deberían comportarse con reserva y abstenerse de toda presión.

22. Pero tal actitud es absolutamente ilusoria: no existe la pura libertad humana que esté exenta de todo condicionamiento. Ya en el plano natural, los padres toman para sus hijos opciones indispensables para su vida y su orientación hacia los verdaderos valores. Una supuesta actitud neutra de la familia ante la vida religiosa del niño sería en efecto una opción negativa, que le privaría de un bien esencial.

Sobre todo, cuando se pretende que el sacramento del bautismo comprometa la libertad del niño, se olvida que todo hombre aún no bautizado, como creatura tiene para con Dios unas obligaciones imprescindibles, que su bautismo ratifica y eleva mediante la adopción filial. Se olvida también que el Nuevo Testamento nos presenta la entrada en la vida cristiana no como una servidumbre o una coacción, sino como el acceso a la verdadera libertad (31).

Ciertamente, podría suceder que el niño, llegado a la edad adulta, rechace las obligaciones derivadas de su bautismo. Los padres, a pesar del sufrimiento que puedan probar, no deben reprocharse el haber hecho bautizar a su hijo y haberle dado la educación cristiana, como era su derecho y su deber (32). Porque, a pesar de las apariencias, los gérmenes de la fe depositados en su alma podrán revivir un día y los padres contribuirán a ello con su paciencia y su amor, con su plegaria y el testimonio auténtico de su propia fe.

Bautismo y situación sociológica

23. Atentos a la vinculación existente entre la persona y la sociedad, algunos creen que, en una sociedad de tipo homogéneo, donde los valores, los juicios y las costumbres forman un sistema coherente, el bautismo de los niños es todavía conveniente; pero esta praxis sería contraindicada en las sociedades pluralistas actuales, caracterizadas por la inestabilidad de los valores y de los conflictos de ideas. En esta situación, convendría esperar a que la personalidad del candidato fuera suficientemente madura.

24. La Iglesia no ignora, sin duda, que debe tener en cuenta la

base social. Pero los cristianos de la homogeneidad y del pluralismo no son sino indicativos y no pueden erigirse en principios normativos; porque son inadecuados para resolver una cuestión propiamente religiosa que, por su naturaleza, concierne a la Iglesia y a la familia cristiana.

El criterio de la "Sociedad homogénea" permitiría afirmar la legitimidad del bautismo de los niños, si la sociedad es cristiana; pero llevaría también a negarla cuando las familias cristianas son minoritarias; ya sea en una sociedad con predominio todavía pagano, ya sea en un régimen de ateísmo militante; y esto es evidentemente inadmisibile.

En cuanto al criterio de la "sociedad pluralista", no es más válido que el anterior, ya que en ese tipo de sociedad, la familia y la Iglesia pueden actuar libremente, y por tanto dar una formación cristiana.

Por otra parte, una reflexión sobre la historia muestra claramente que la aplicación de estos criterios "sociológicos" en los primeros siglos de la Iglesia habría paralizado toda su expansión misionera. Conviene añadir que en nuestros días, paradójicamente, el pluralismo es invocado con demasiada frecuencia para imponer a los fieles comportamientos que en realidad dificultan el uso de su libertad cristiana.

En una sociedad cuya mentalidad, costumbres y leyes no se inspiran ya en el Evangelio, es pues de suma importancia que, para las cuestiones planteadas por el bautismo de los niños, se tenga en cuenta ante todo la naturaleza y misión propias de la Iglesia. El Pueblo de Dios, aún viviendo dentro de la sociedad humana y a pesar de la diversidad de naciones y de culturas, posee su propia identidad, caracterizada por la unidad de la fe y de los sacramentos. Animado por un mismo espíritu y una misma esperanza, es un todo orgánico, capaz de crear en los diversos grupos humanos las estructuras necesarias para su crecimiento. La pastoral sacramental de la Iglesia, en particular la del bautismo de los niños, debe inscribirse en este marco y no depender de criterios únicamente sacados de las ciencias humanas.

Bautismo de los niños y pastoral sacramental

25. Por último, existe otra crítica del bautismo de los niños: éste derivaría de una pastoral carente de impulso misionero, más preocupada por administrar un sacramento que por despertar la fe y promover el compromiso evangélico. Manteniéndola, la Iglesia cedería a la tentación del número y de la "institución" social; alentaría el mantenimiento de una "concepción mágica" de los sacramentos, mientras que su deber es apuntar hacia la actividad misionera, hacer madurar la fe de los cristia-

nos, promover su compromiso libre y consciente, y como consecuencia admitir etapas en su pastoral sacramental.

26. Sin duda, el apostolado de la Iglesia debe tender a suscitar una fe viva y favorecer una existencia verdaderamente cristiana; pero las exigencias de la pastoral sacramental de los adultos no pueden aplicarse sin más a los niños pequeños que son bautizados, como se ha recordado antes, "en la fe de la Iglesia". Además, no debe tratarse a la ligera la necesidad del sacramento, que mantiene todo su valor y su urgencia, sobre todo cuando se trata de asegurar a un niño el bien infinito de la vida eterna.

En cuanto a la preocupación por el número, si es bien entendida, no es para la Iglesia una tentación o un mal, sino un deber y un bien. Definida por San Pablo como el "Cuerpo" de Cristo y su "plenitud" (33), la Iglesia es en el mundo el sacramento visible de Cristo; su misión es extender a todos los hombres el vínculo sacramental que los une a su señor glorificado. Por esto Ella no desea sino dar a todos, niños y adultos, el sacramento primero y fundamental del bautismo.

Entendida así, la praxis del bautismo de los niños es auténticamente evangélica, porque tiene un valor de testimonio; manifiesta en efecto la previsión y la gratuidad del amor que circunda nuestra vida: "En eso está el amor, no en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que El nos amó... cuanto a nosotros, amemos, porque El nos amó primero" (34). Incluso en el adulto, las exigencias que entraña la recepción del bautismo (35), no deben hacer olvidar que "no por obras justas que nosotros hubiéramos hecho, sino por su misericordia, nos salvó mediante el lavatorio de la regeneración y renovación del Espíritu Santo" (36).

III

ALGUNAS DIRECTRICES PASTORALES

27. Si no es posible admitir algunas proposiciones actuales, tales como el abandono definitivo del bautismo de los niños y la libertad de elección —sean cuales sean los motivos— entre el bautismo inmediato y el bautismo diferido, no puede sin embargo, negarse la necesidad de un esfuerzo pastoral profundo y bajo ciertos aspectos renovado. Conviene indicar aquí los principios y las grandes líneas.

Principios de esta pastoral

28. Es importante recordar desde el principio que el bautismo de

los niños debe considerarse como una grave misión. Las cuestiones que ésta plantea a los pastores no pueden resolverse más que con una atención fiel a la doctrina y a la práctica constante de la Iglesia.

Concretamente, la pastoral del bautismo de los niños deberá inspirarse en dos grandes principios, de los cuales el segundo está subordinado al primero:

1) El bautismo, necesario para la salvación, es el signo y el instrumento del amor proveniente de Dios que nos libra del pecado original y comunica la participación en la vida divina: de suyo, el don de estos bienes a los niños no debería aplazarse.

2) Deben asegurarse unas garantías para que este don pueda desarrollarse mediante una verdadera educación de la fe y de vida cristiana, de manera que el sacramento alcance su "verdad" total (37). Estas garantías normalmente son proporcionadas por los padres o la familia cercana, aunque diversas suplencias sean posibles en la comunidad cristiana. Pero si estas garantías no son serias, podrá llegarse a diferir el sacramento y deberá también rehusarse, si éstas son ciertamente nulas.

El diálogo de los pastores con las familias creyentes

29. En base a estos dos principios, la reflexión sobre los casos concretos se hará mediante un diálogo pastoral entre el sacerdote y la familia. Para el diálogo con los padres que son cristianos habitualmente practicantes las normas están establecidas en la Introducción del Ritual. Baste recordar ahora los dos puntos más significativos.

En primer lugar, se da una gran importancia a la presencia y a la participación activa de los padres en la celebración; ellos tienen ahora prioridad sobre los padrinos y las madrinas, cuya presencia continúa siendo requerida, dado que su colaboración educativa es preciosa y a veces necesaria.

En segundo lugar, es muy importante la preparación para el bautismo. Los padres deben pensar en ello, deben avisar a sus pastores del nacimiento esperado y prepararse espiritualmente. Por su parte los pastores visitarán y reunirán a las familias, les darán la catequesis y los oportunos avisos, y finalmente les harán rezar por los niños que se preparan a recibir (38).

Para fijar fecha de la celebración misma, se atenderán a las indicaciones del Ritual: "Se tenga en cuenta ante todo la salud del niño, para que no quede privado del beneficio de este sacramento; luego la salud de la madre, para que ella —en cuanto sea posible— esté presente en la

ceremonia; finalmente, con tal que no constituya un obstáculo al bien superior del niño, se tenga en cuenta la necesidad pastoral, o sea el tiempo suficiente para la preparación de los padres y la organización de la ceremonia, a fin de que la naturaleza del rito pueda manifestarse de forma adecuada". Así pues el bautismo tendrá lugar sin retraso alguno, si el niño está en peligro de muerte o, normalmente, "en las primeras semanas que siguen al nacimiento" (39).

El diálogo de los pastores con las familias poco creyentes o no cristianas

30. Los pastores pueden encontrarse ante padres poco creyentes y practicantes ocasionales o incluso ante padres no cristianos que, por motivos dignos de consideración, piden el bautismo para sus hijos.

En este caso, se esforzarán —mediante un diálogo clarividente y lleno de comprensión— por suscitar su interés por el sacramento que ellos piden, y advertirles de la responsabilidad que contraen.

En efecto, la Iglesia no puede acceder al deseo de esos padres, si antes ellos no aseguran que, una vez bautizado, el niño se podría beneficiar de la educación católica, exigida por el sacramento; la Iglesia debe tener una fundada esperanza de que el bautismo dará sus frutos (40).

Si las garantías ofrecidas —por ejemplo, la elección de padrinos y madrinas se ocupen seriamente del niño o también el apoyo de la comunidad de los fieles— son suficientes, el sacerdote no podrá rehusar o diferir la administración del bautismo como en el caso de los niños de familias cristianas. Si por el contrario las garantías son insuficientes, será prudente retrasar el bautismo. Pero los pastores deberán mantenerse en contacto con los padres, de tal manera que obtengan, si es posible, las condiciones requeridas por parte de ellos para la celebración del bautismo. Finalmente, si tampoco se logra esta solución, se podrá proponer, como último recurso, la inscripción del niño con miras a un catecumenado en su época escolar.

31. Estas normas ya promulgadas y actualmente en vigor (41), requieren algunas aclaraciones.

Debe quedar bien claro, ante todo, que el rechazo del bautismo no es un medio de presión. Por lo demás no se debe hablar de rechazo, y menos aún de discriminación, sino de demora pedagógica, destinada según el caso a hacer progresar a la familia en la fe o a hacerle tomar una mayor conciencia de sus responsabilidades.

A propósito de garantías, debe estimarse que toda promesa que ofrezca una esperanza fundada de educación cristiana de los hijos, merece ser considerada como suficiente.

La eventual inscripción para un futuro catecumenado no debe ir acompañada por un rito creado al efecto, que sería fácilmente tomado como equivalente del mismo sacramento. Debe quedar claro también que esta inscripción no es una entrada en el catecumenado y que los niños así inscritos no pueden ser considerados como unos catecúmenos con todas las prerrogativas unidas a esta condición. Deberán ser presentados más adelante a un catecumenado adaptado a su edad. A este respecto, se debe precisar que la exigencia de un Ritual para los niños llegados a la edad de la catequesis, dentro del **Ordo Initiationis Christianae adultorum** (42), no significa en absoluto que la Iglesia prefiera o considere como una cosa normal el aplazamiento del bautismo hasta esa edad.

Finalmente, en las regiones donde las familias poco creyentes o no cristianas constituyen mayoría, hasta tal punto que se justifique la puesta en práctica, por parte de las Conferencias Episcopales, de una pastoral de conjunto que prevea el aplazamiento del bautismo más allá del tiempo determinado por la ley general (43), las familias cristianas que allí viven conservan todo su derecho a hacer bautizar antes a sus propios hijos. Entonces se administrará el sacramento como quiere la Iglesia y como lo merecen la fe y generosidad de estas familias.

El cometido de las familias y de la comunidad parroquial

32. El esfuerzo pastoral desplegado en ocasión del bautismo de los niños debe insertarse en una acción más amplia, extendida a las familias y a toda la comunidad cristiana.

En esta perspectiva, es importante intensificar la acción pastoral con los novios durante los encuentros de preparación matrimonial y después con los recién casados. Según las circunstancias, se hará una llamada a toda la comunidad eclesial, particularmente a los educadores, a las familias, a los movimientos de apostolado familiar, a las congregaciones religiosas y a los institutos seculares. En su ministerio, los sacerdotes dedicarán amplio espacio a este apostolado. En particular recordarán a los padres sus responsabilidades en suscitar y educar la fe de sus hijos. Corresponde en efecto a ellos comenzar la iniciación religiosa del niño, enseñarle a amar a Cristo, como a un amigo íntimo, y en fin, formar su conciencia. Esta tarea será tanto más fecunda y fácil en cuanto se apoya en la gracia bautismal presente en el corazón del niño.

33. Como bien indica el Ritual, la comunidad parroquial y en particular el grupo de cristianos que forman el entorno humano del hogar, deben tener su lugar en esta pastoral del bautismo. En efecto, dado que

el Pueblo de Dios, que es la Iglesia, transmite y alimenta la fe recibida de los Apóstoles, le compete interesarse eminentemente en la preparación para el bautismo y en la educación cristiana (44). Esta intervención activa del Pueblo cristiano, ya puesta en práctica cuando se trata de adultos, sirve para el bautismo de los niños, porque "el Pueblo de Dios que es la Iglesia, representada por la comunidad local, tiene también un papel importante que jugar" (45). Por lo demás, la comunidad misma sacará normalmente un gran provecho espiritual y apostólico de la ceremonia del bautismo. Finalmente, su acción después de la celebración litúrgica se prolongará en la ayuda aportada por los adultos para la educación de la fe de los jóvenes, tanto por el testimonio de su vida cristiana como por su participación en las diversas actividades catequéticas.

CONCLUSION

34. Al dirigirse a los Obispos, la Congregación para la Doctrina de la Fe tiene plena confianza en que, en el ejercicio de la misión recibida del Señor, pondrán empeño en recordar la doctrina de la Iglesia sobre la necesidad del bautismo de los niños, en promover una pastoral adecuada y en guiar de nuevo hacia la praxis tradicional a los que, acaso por comprensibles preocupaciones pastorales, se hubieran alejado de ella. Asimismo desea que la enseñanza y las orientaciones de esta Instrucción lleguen a todos los pastores, a los padres cristianos y a la comunidad eclesial, de modo que todos tomen conciencia de sus responsabilidades y contribuyan, mediante el bautismo de los niños y su educación cristiana, al crecimiento de la Iglesia, Cuerpo de Cristo.

El Santo Padre Juan Pablo II, en el transcurso de una Audiencia concedida al infrascrito Prefecto, ha aprobado esta Instrucción, cuya preparación fue decidida en una reunión ordinaria de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, y ha ordenado su publicación.

Dado en Roma, en la Sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el día 20 de octubre de 1980.

FRANCISCO, Card. SEPER, Prefecto.

**† FR. JERONIMO HAMER, O.P. Arzobispo titular de Lorium.
Secretario**

NOTAS

(1) **Ordo baptismi parvulorum**, editio typica, Roma, 15 mayo 1969.

(2) **ORIGENES: In Romanos**, lib. V, 9, Migne, PG 14, 1047; cf. **S. AGUSTIN: De Genesis ad litteram**, X, 23, 39, PL 34 426, **De Peccatorum meritis et remissione et de baptismo parvulorum**, I, XXVI, 39, PL 44, 131. De hecho, tres pasajes de los Hechos de los Apóstoles (16, 15; 16, 33; 18, 8) mencionan ya el bautismo de «toda una casa».

(3) **Adv. Haer.** II, 22, 4, **PG** 7, 784; **Harvey**, I, 330. Numerosos documentos epigráficos otorgan desde el siglo II a los niños el título de «hijos de Dios», reservado a los abutizados, o incluso mencionan explícitamente el hecho de su bautismo. Cf. por ejemplo: **Corpus inscriptionum graecorum**, 9727, 9817, 9801; E. DIEHL, **Inscriptiones latinae christianae veteres**, Berlín 1961, nn. 4429. A, 1523 (3).

(4) **HIPOLITO DE ROMA**, **La tradition apostolique**, ed. y trad. por B. Botte, Münster W., Aschendorff, 1963 (**Liturgiewissenschaftliche Quellen und Forschungen** 39), pp. 44-45.

(5) **Epist. LXIV, Cyprianus et coeteri collegae, qui in concilio adfuerunt numero LXVI. Fido fratri**, **PL** 3, 1013-1019; **HARTEL, CSEL**, 3, pp. 717-721. En la Iglesia de Africa, esta práctica es particularmente observada a pesar de la postura de Tertuliano que aconsejaba diferir el bautismo de los niños a causa de su tierna edad, y por temor a eventuales caídas durante la juventud. Cf. **De baptismo**, XVIII, 3-XIX, 1, **Migne, PL** 1, 1220-1222; **De anima**, 39-41, **Patr. Lat.** 2, 719 ss.

(6) Cf. S. **BASILIO**, **Homilia XIII exhortatoria ad sanctum baptismum**, **PG** 31, 424-436; S. **REGORIO NACIANCENO**, **Adversos eos qui differunt baptismum oratio**, **PG** 46, 424; S. **AGUSTIN** **In Ioannem Tractatus**, 13, **PL** 35, 1496; **CCL** 36, p. 134.

(7) Cf. S. **AMBROSIO**, **De Amrahm**, II, 81-84; **PL** 14, 495-497, **CSEL** 32, 1, pp. 632-635; S. **JUAN CRISOSTOMO**, **Catechesis** III, 5-6, ed. A. WENGER, **SC** 50, pp. 153-154; S. **JERONIMO**, **Epist.**

107, 6, **PL** 22, 873, ed. J. LABOURT (coll. Budé), t. 5, pp. 151-152. Sin embargo, Gregorio Nacianceno, al aconsejar a las madres hacer bautizar a sus hijos en la más tierna edad, se contenta con fijar esta edad en los tres años. Cf. **Oratio XL in sactum baptismum**, 17 y 28, **PG** 36, 380 y 399.

(8) **ORIGENES**, **In Leviticum hom. VIII**, 3 **PG** 12, 496, **In Lucam hom. XIV**, 5, **Patr. Grec.** 13, 1835; S. **CIPRIANO**, **Epist.** 64, 5, **PL** 3, 1018 B. **HARTEL, CSEL**, p. 720; S. **AGUSTIN**, **De peccatorum meritis et remissione et de baptismo parvulorum**, lib. I, XVII-XIX, 22-24, **PL** 44, 121-122, **De Gratia Christi et de peccato originali**, lib. I, XXXII, 35, *ibid.*, 377, **De praedestinatione Sanctorum**, XIII, 25, *ibid.*, 978, **Opus imperfectum contra Iulianum**, lib. V, 9, **Patr. Lat.** 1439.

(9) **Epist. «Directa ad decessorem» ad Himerium episc. Tarracon.**, 10 feb. 385, c. 2, apud. **DENZ-SCH.** [= **DENZINGER-SCHONMETZGER, Enchiridion cymbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum**, Herder 1963], n. 184.

(10) **Epist. «Inter ceteras Ecclesie Romanae» ad Sylvanum et ceteros synodi Milevitanae Patres** 27 ian. 417, c. 5; **DENZ-SCH.** n. 219.

(11) **Can. 2**, **MANSI**, III, 811-814 y IV, 327 A-B, **DENZ-SCH.** n. 223.

(12) **Concilio de Viena**, **MANSI**, XXV, 411 C-D, **DENZ-SCH.** n. 903-904.

(13) **Concilio de Florencia**, sessio XI, C.O.E.D., p. 576, 32-577, **DENZ-SCH.** n. 1349.

(14) **Sessio V**, can. 4, C.O.E.D., p. 666, 32; 667, 2; **DENZ-SCH.** n. 1514; cf. **Concilio de Carthago del 418**, supra, nota 11.

(15) **Sessio VI**, cap. IV, C.O.E.D., p. 672, 18; **DENZ-SCH.** 1524.

(16) **Sessio VII**, can. 13, C.O.E.D., p. 686, 15-19; **DENZ-SCH.** n. 1626.

(17) **Sollemnis Professio Fidei**, n. 18, **AAS LX** (1968), p. 440.

(18) **Jn** 3, 5.

(19) **Mt** 28, 19; cf. **Mc** 16, 15-16.

(20) **Ordo baptismi parvulorum, Praenotanda**, n. 2, p. 15.

(21) Cf. supra, notas 8 para los textos patrísticos y del 9 al 13 para los Concilios; se puede añadir la Profesión de fe del Patriarca Dositeo de Jerusalén, en 1672, **MANSI**, t. XXXIV, 1746.

(22) «Bautizar a los niños, escribe S. Agustín, no es más que incorporarlos a la Iglesia, o sea agregarlos al Cuerpo de Cristo y a sus miembros». (**De peccatorum meritis et remissione et baptismo parvulorum**, lib. III, IV, 7, **PL** 44, 189; cf. lib. I, XXVI, 39; *ibid.*, 131).

(23) **Ordo exequiorum**, ed. typica, Romae, 15 agosto 1969, nn. 82, 231-237.

(24) **Epist.** 98, 5, **PL** 33, 362; **Sermo** 176, II, 2, **PL** 38, 950.

(25) **Summa Theologica**, III, qu. 69, a. 6, ad 3; cf. qu. 68, a. 9, ad 3.

(26) **Ordo baptismi parvulorum, Praenotanda**, n. 2; cf. n. 56.

(27) Existe una antigua tradición a la que se refiere Santo Tomás de Aquino (**Summa Theologica**, IIa-IIae, qu. 10, a. 12, in c.) y el Papa Benedicto XIV (Instrucción **Postremo mense** del 28 de febrero de 1747 nn. 4-5; **DENZ-SCH.** nn. 2552-2553), según la cual no se ha de bautizar un niño de familia infiel o judía, excepto en el caso de peligro de muerte (**C.I.C.** can. 750, § 2), contra la voluntad de su familia, es decir, si la misma no lo pide y ofrece garantías.

(28) Cf. **Mt.** 28, 19; **Mc** 16, 16; **Act** 2, 37-41; 8, 35-38; **Rom** 3, 22-26; **Gal** 3, 26.

(29) **Concil. Trident.** Sessio VII. Decr. de sacramentis, can. 6, C.O.E.D., p. 684, 33-37; **DENZ-SCH.** n. 1606.

(30) Cf. **2 Cor** 3, 15-16.

(31) **Jn** 8, 36; **Rom** 6, 17-22; 8, 21; **Gal** 4, 31; 5, 1 y 13; **1 Pe** 2, 16 etc.

(32) Este deber y derecho, precisados por el Concilio Vaticano II en su Declaración **Dignitatis Humanae**, n. 5 son reconocidos a nivel internacional por la **Declaración universal de los derechos del hombre**, art. 26, n. 3.

(33) **Ef** 1. 23.

(34) **1 Jn** 10, 19.

(35) Cf. **Conc. Trident.**, Sess. VI, **De iustificatione**, c. 5-6, can. 4 y 9, **DENZ-SCH.** nn. 1525-1526, 1554, 1559.

(36) **Tit.** 3, 5.

(37) Cf. **Ordo baptismi parvulorum, Praenotanda**; n. 3, p. 15.

(38) **Ibid.**, n. 8 § 2, p. 17; n. 5, ss 1 y 5, p. 16.

(39) **Ibid.**, n. 8, § 1, p. 17.

(40) Cf. **Ibid.**, n. 3, p. 15.

(41) Establecidas por vez primera con una Carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe, en respuesta a la petición de Mons. Bartolomeo Hanrion, Obispo de Dapango (Togo), estas directrices han sido publicadas contemporáneamente a la petición del Obispo en **Notitiae**, n. 61 (7-1971), p. 64-70.

(42) Cf. **Ordo initiationis Christianae adultorum**, Romae, ed. typica, 6, ian. 1972, caput 5, pp. 125-149.

(43) Cf. **Ordo baptismi parvulorum, Praenotanda**, n. 8, pp. 3 y 4, p. 17.

(44) **Ibid. De initiatione civisticae, Praenotanda generalia**, n. 7, . 9.

(45) **Ibid. Praenotanda**, n. 4, p. 15.

COMUNICADO DE LA PONTIFICIA COMISION PARA AMERICA LATINA EN EL "DIA DE HISPANOAMERICA"

Con la satisfacción de siempre, hágame presente en la celebración de la Jornada del DIA DE HISPANOAMERICA que tendrá lugar, como de costumbre, el primer domingo de marzo.

Me asocio al renovado acto de amor que todos los católicos de España dedican a las Iglesias de América Latina, conscientes de ser en algún modo los continuadores de la labor de aquellos primeros misioneros que ahí anunciaron a Cristo Salvador, defendieron la dignidad de los indígenas, proclamaron sus derechos inviolables, favorecieron su promoción integral, enseñaron la hermandad como hombres y como hijos del mismo Señor y Padre Dios (cf. Juan Pablo II, Discurso a su llegada a Santo Domingo, AAS LXXI, p. 154 - Enero de 1979).

Expreso a toda la Iglesia de España la viva gratitud de la Pontificia Comisión para América Latina, así como de su Consejo General, por el generoso fervor con que mira a aquellas Iglesias y por la atención que presta en la medida de lo posible a sus peticiones de ayuda.

El lema fijado para la Jornada "Colaboración entre Iglesias Hermanas en la misión" encuentra autorizada ilustración en un aparte de las "normas directivas" emanadas el 25 de marzo de 1980 por la Sagrada Congregación para el Clero sobre la mutua colaboración de las Iglesias

particulares y, específicamente, sobre una mejor distribución del clero en el mundo.

En efecto, al relevar las tareas y deberes de las Iglesias particulares con las otras Iglesias, en ese documento (N. 14) se lee:

“Dado que la Iglesia particular ha sido formada ‘a imagen de la Iglesia universal’ en su seno se reflejan la esperanza y la angustia, la alegría y la tristeza de toda la Iglesia... En consecuencia, la Iglesia particular no puede cerrarse en sí misma sino que —como parte viva de la Iglesia universal— debe abrirse a las necesidades de las otras Iglesias... Este deber de la Iglesia particular lo pone claramente de relieve el Concilio Vaticano II, cuando afirma que la renovación, más aún, la sana reforma de la Iglesia particular, depende del grado de caridad eclesial con el que ella se esfuerza por llevar el don de la fe a las otras Iglesias: ‘la gracia de la renovación no puede crecer en las comunidades, si cada una de ellas no amplía los espacios de la caridad hasta los confines de la tierra, demostrando para quienes están lejos, la **misma solicitud** que tiene por sus miembros’ ” (AG. N. 37).

¡Ojalá cada una de las diócesis de España llegue a realizar cabalmente tan alto ideal para el mayor bien de la Iglesia en América Latina y para su propio crecimiento!

Vaticano, 15 de Enero de 1981

Firmado: S. Card. Baggio
Presidente

DOCUMENTS DEL BISBE

EXHORTACIO QUARESMAL: VERITAT I CARITAT

Estimats germans, feils cristians de Menorca,

La quaresma és un temps de veritat, ens diu el Papa Joan Pau II, en el missatge que ens ha escrit per aquesta quaresma de 1981. Aprofitant aquest mateix tema i atenent també la insinuació papal que s’hi traslluu,

vull dirigir-vos unes paraules, ara en començar aquest temps fort de la nostra vida litúrgica.

La quaresma hauria d'ésser per a tots els cristians una crida a la veritat i a la caritat d'acord amb aquelles paraules de Sant Pau als cristians d'Efes: "Vivint, segons la veritat, creixerem per la caritat en tots sentits, units a aquell qui és el cap, Crist". I així ho hem de fer per evitar l'engany i les desviacions a què podríem ser enduits, "si fóssim infants, fluctuants i enduits per qualsevol vent d'ensenyança, a l'atzar dels homes, per l'astúcia que vol encaminar cap a l'error".

Crist és la veritat. I el seu misteri de mort i de resurrecció, al qual ens prepara la quaresma, és la veritat transcendent d'un Déu fet home que ens estima i ens salva. Aquesta veritat és la que ens dona la força pel nostre viure cristià. Hem de viure segons Crist que és la Veritat. Per açò hauríem d'aprofitar el temps de la quaresma per a una revisió sobre la nostra vida de cristians. Ens hauríem d'autenticar davant Déu i davant els homes. La quaresma és temps per açò.

I vos exhort a donar aquesta resposta feel a l'amor generós de Déu. Perquè no es tracta únicament de fer, durant aquest temps, aquelles pràctiques penitencials i oracionals que la quaresma ens invita o obliga a fer, sinó, principalment, a cercar una renovació interior, una conversió de cor, profunda i esforçada.

La veritat ens ha de dur a la caritat "en tots sentits". Durant la quaresma, la litúrgia ens farà resseguir els punts més importants de la història de la nostra salvació, per arribar a la participació de la mort de Jesús i per dur-nos a l'alegria esclatant de la seva Resurrecció: la Pasqua. Un camí, en total, d'amor i de caritat infinita. "Així va estimar Déu el món que va donar el seu Fill unigènit, perquè tot el qui creu en Ell no es perdi, sinó que tengui la vida eterna".

Quina és la nostra veritat? Quina és la nostra caritat? Aquestes meves paraules de començ de la quaresma només voldrien ésser i són una fraternal exhortació a tots vosaltres, feels germans, perquè cadascú es plantejàs ben net i clar el "seu" problema, la solució d'aquests interrogants que acab de posar. Per açò, vos deman i vos exhort que entreu, durant aquest temps de quaresma, al desert d'uns moments de reflexió i d'oració per escatir i mesurar bé quin és el sentit de la vostra vida, quina és la "vostra" veritat, quina és la "vostra" caritat, el "vostre" amor a Déu i als germans.

Amb el càntic de l'al.leluia pasqual, desitjaria que fos ben aclaridor per a tots, no solament que, "units a aquell qui és el cap, Crist", podrem haver la seva veritat i la seva caritat, sinó també que ja esteim

per aquest Camí que ens duu a la Veritat i la Vida.

Mentrestant, vos acompanya la meua oració i la meua benedicció.

† Antoni, bisbe

Ciutadella, 4 de març del 1981,
dimecres de Cendra.

SES CATEQUESIS DEL BISBE

SA LLUM I ES LLUM

Un dels documents del Concili Vaticà II comença amb aquestes paraules: Jesucrist és la llum dels pobles. Segles abans de néixer Jesús, Isaïes, un profeta del Poble escollit per Déu, havia dit referint-se al Messies: "El poble que avançava a les fosques ha vist una gran llum, una llum que resplandeix per als qui vivien al país tenebrós".

Com podeu suposar, no es tracta aquí de la llum natural que il·lumina els nostres dies. Aquesta llum natural és la llum de la creació. En el principi, Déu va dir que existigués la llum. I la llum va existir. Déu, ell tot sol, va ésser l'únic espectador d'aquell moment enlluernant, quan sobre la tenebra i les fosques va començar a sorgir la primera aurora de la creació. O, potser, em pregunt, va ser en un instant, que tot es va trobar il·luminat, com a ple migdia?

Jesucrist, certament, no és aquesta llum de la creació. Ell és la llum de la redempció. La seva aurora va tenir també una única persona com a espectadora. Va ser la Verge Maria, quan en l'anunci de l'Arcàngel, el va concebre en el seu sant ventre i també, per la gràcia, en el seu cor. Una aurora que el dia de Pasqua, amb la resurrecció del Senyor, va arribar a la plenitud total de la seva llum.

Els cristians que creim en una vida que durarà per sempre, després de la nostra mort, sabem que un dia tots serem espectadors, així ho esperam, de la llum final que en deim la llum de la glòria, tal com Sant Joan ens revela en el seu Apocalipsi: "Els seus servents l'adoraran i veuran la seva cara, i portaran el nom d'ell escrit al front. No hi haurà més nit ni necessiten llum d'oli o llum de sol, perquè el Senyor Déu resplendirà sobre ells i regnaran pels segles dels segles."

Mentre esperam aquesta darrera llum de la glòria, hem de viure en aquest món de llums i d'ombres, il·luminats, però, per la resplendor redemptora de Jesucrist. L'Església, presidida i guiada pels successors dels seus Apòstols, és el sagrament que fa present aquesta llum en el

món. I tots ens hem de deixar omplir per l'esperit d'aquesta llum, fent que penetri les nostres tenebres i ens tregui de la fosca del mal i del pecat. Perquè aquesta llum és la vida, la veritat i el bé. I va venir per vèncer la tenebra de la mort, de la mentida i del mal.

Quan diem que Jesucrist és la llum de tots els pobles, entenem que açò és una figura, una manera de dir, per expressar un concepte més profund i més real. La realitat més substancial és que, en dir que Jesús és la llum, —i aquest concepte és molt bíblic i evangèlic— volem significar la seva salvació i la seva redempció, la vida abundant que va dur-nos en fer-se home i, al mateix temps, fer-nos participants a tots nosaltres de la seva naturalesa divina. Som fills de Déu, fills de la Llum.

Tot i açò, encara hi ha tenebres de mal i de pecat al nostre món. Ara sembla que tots esteim espantats i embullats. No ho veim clar tot açò de la nostra Església i de la nostra fe. Tenim obscuritats. Sembla que anam a les palpentes. Frissam i no ho veim gens aclaridor.

Encara que de vegades ho emprem malament i, sense voler, capgirem els significats, me pens que tots vosaltres sabeu molt bé que una cosa és sa llum i una altra ben diferent es llum. Es llum és un estri que serveix per fer, per dur, per donar la llum. I la llum és aquesta forma d'energia, que no sabem definir, però que fa que els nostres ulls puguin veure els cossos i les coses que hi ha al nostre davant i al nostre voltant.

No pot ser que en la nostra vida eclesial capgirem també aquests conceptes? La llum és Crist. Nosaltres som, hem d'ésser, es llum que serveixi per dur la llum —Crist— a tots els pobles. I massa vegades no confiam en nosaltres mateixos i les nostres obres? Som testimonis de la llum, com ho va ser Joan el Baptista? "Aquest va venir com a testimoni, a testimoniar de la Llum, a fi que tots creguessin per ell" "No era la Llum sinó que havia de testimoniar de la Llum". O potser ens pensem que som nosaltres la llum?

Ens convé, idò, una reflexió per escatir les nostres posicions de cristians. Hem de ser uns llums que aguantin aquesta Llum per tal que Crist il·lumini tot el món. Nosaltres som el mitjà per escampar la llum. No podem fer servir Crist ni la seva Església per projectar la nostra pròpia llum. No confongueu sa llum amb es llum. No fos cas que aquesta confusió ens dugués a no poder aclarir el que hauria de ser tan clar.

ESCRIT

COMPARTIR SENSE FRONTERES

Aquest cap de setmana que començam avui, divendres, està dedi-

cat a la Campanya contra la fam. Cada any, per aquests primers dies de febrer, se'ns recorda aquesta campanya amb un eslògan triat expressament. Aquest any és: "Compartir sense fronteres". Una màxima ben posada en la línia dels preceptes evangèlics de Jesús.

M'ha semblat que havia de dir-vos qualque cosa per animar-vos a col.laborar. Ho faig, copiant-vos uns textos de les lectures que ens llegiran el diumenge en l'Eucaristia. Seran molt més penetrants que les paraules que vos podria dir jo. Escoltau el profeta Isaïes:

"Diu el Senyor: Comparteix el teu pa amb els qui passen fam, acull a casa teva els pobres vagabunds, si qualcú no té roba, vesteix-lo; no els defugis que són germans teus". "Si dones el teu pa als qui passen gana i satisfàs la fam dels indigents, s'omplirà de llum la teva foscor i el teu capvespre serà clar com el migdia".

I aquestes altres de l'evangeli: "Quan qualcú encén un llum, no el posa davall d'una mesura, sinó en un lloc alt i fa llum a tots els qui són a casa. Igualment ha de resplandir la vostra llum davant la gent. Llavors, en veure el bé que heu obrat, glorificaran el vostre Pare del cel".

Hem d'obrar el bé i ajudar als necessitats. Tot anirà a alabança del nostre Pare del cel. Ja ens premiarà quan sigui l'hora.

Que ens penetrin aquestes paraules. La nostra col.laboració sigui llum de bones obres per ajudar a tantes necessitats com passa avui el nostre món. Compartiguem sense fronteres. Un germà necessitat, sigui qui sigui, ha de ser ajudat sempre. Faceu-ho així.

6-febrer- 1981

† Antoni, bisbe

CONSELL PRESBITERAL

SESSIÓ DEL MES DE GENER

Dia 21 de gener de 1981, a les 10,30, a El Toro, encetam la reunió amb la participació de tots els membres.

CAP A UN PRE-CONSELL DE PASTORAL O "COMITÉ" DIOCESÀ EFICIENT I DINAMITZADOR

En primer lloc els representants arxiprestals aporten el que han pogut recollir a les seves respectives reunions.

A Ciutadella es veuria bé que es partesqui de la creació d'un petit "comité" o d'un grup de persones format per membres de les comissions diocesanes com a camí per anar cap el Consell Diocesà de Pastoral. En el cas d'escollir, les persones s'haurien de cercar d'entre les que estan ficades dins les realitats pastorals que més funcionen i més, que preocupats pel concepte de representativitat, s'hi hauria d'estar per la seva eficiència. Aquestes haurien de ser les que més involucrades estan amb l'església i amb esperit d'església.

S'expressa el desig de que pel càrrec de secretari del futur C. de Pastoral, es preferesqui un laic.

Seguidament es confecciona una llista de noms per tal que el Sr. Bisbe en pugui escollir algun d'entre ells a l'hora de constituir el "comité".

A Maó que el Consell de Pastoral no sigui inoperant: hauria de ser dinamitzador i crític de la pastoral diocesana. Ara bé —es demanen—, si a la base no hi ha una pastoral, per què tenir un Consell de Pastoral? De fet açò és un cercle viciós i pot ser la creació del Consell podria ser un primer pas o motiu per a rompre'l. I també —s'interroguen— ¿serem capaços d'acceptar els acords del C. de Pastoral?

Pel que fa a les persones, tan seglars com capellans es veu que s'hauria d'afavorir un desenvolupament d'un vertader esperit eclesial, per poder arribar a uns acords mínims entre tots. Encara que no es fa una proposta concreta de persones per part de l'arxiprestat, s'accepta que es creï un grup provisional ("comité"?) que sigui dinamitzador fins que sigui possible el Consell de Pastoral (aquest és un fruit que caurà quan sigui madur) i que per a crear aquest grup es compti amb les comunitats que tenen realitats pastorals.

A Alaior hi ha la por que la proposta de feina de reflexió-estudi sigui poc útil. En definitiva la reflexió serà lo que pensin cada un dels capellans. A l'arxiprestat només una parròquia té Consell de Pastoral i aquest sempre aprova lo que pensen i proposen els capellans.

Ara per ara és millor no crear ni comité ni Consell de Pastoral. Bastaria fer una assemblea on es revisin els punts o qüestions més urgents. Algú aporta que no s'ha de crear el "comité" sinó que s'ha d'anar directament al Consell de Pastoral. El moment oportú per a la creació seria

al final de la Visita Pastoral, a la trobada que es faci a El Toro, i assenyalala la finalitat del Consell, els membres i les seves qualitats i funcions, el funcionament i les vies de participació.

EL SR. BISBE ASSISTIRÀ A LES REUNIONS ARXIPRESTALS

Després d'escoltar els portaveus arxiprestals i d'atendre alguns aspectes concrets de les seves aportacions que podien demanar una més acurada atenció, és presentada als membres del Consells la resta de la documentació recollida per la Secretaria General del Bisbat i d'un esborrany o introducció als que venia titulat "Reflexió-Revisió eclesial dels anys 80". Aquest és el fruit del treball que a la darrera sessió s'havia acordat que el Sr. Bisbe podria encomanar a les persones que ell cregués que més bé ho podien fer.

Vist aquest esborrany el Consell creu convenient que es faci arribar a tots els capellans a fi que cadascú el pugui estudiar i reflexionar, particularment o en grups, i en pugui aportar a la reunió arxiprestal totes les esmenes i ampliacions que hi cregui convenient.

També el Consell de Presbiteri desitja que les aportacions siguin contrastades dins les reunions arxiprestals per tal que el que arribi al Consell sigui el que d'una manera o altra aporta cada arxiprestat.

El Consell de Presbiteri alhora que demana aportacions concretes a l'esborrany o introducció per a la Reflexió-Revisió dels anys 80, insisteix en que els arxiprestats que no ho han fet aportin la relació de persones que creuen podrien formar part del petit comitè previ al Consell de Pastoral per tal que el Sr. Bisbe, si ho creu oportú, en pugui escollir alguna d'entre elles.

Igualment, el Consell suggereix al Sr. Bisbe, que ho accepta, que es faci present acompanyat d'algun membre del Consell de Presbiteri, a les properes reunions arxiprestals perquè s'hi pugui tractar tota la problemàtica que pot presentar la situació actual de la clerecia en relació al treball de reflexió i estudi proposat.

La propera sessió del Consell serà, s.D.v., a El Toro, el dia 18 de Febrer, a les 10,30 del matí. L'ordre del dia proposat és el següent:

- 1.— Recollida de les aportacions arxiprestals.

Ciutadella, 21 de gener de 1.981

Sebastià Seguí Coll, secretari.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPANYOLA

DECLARACION DE LA COMISION PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA REGULACION DEL MATRIMONIO EN EL CODIGO CIVIL

En su reunión del 3 de febrero de 1981, la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española aprobó la declaración siguiente, sobre el proyecto de ley de modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil, tal como fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de Diputados, el día 30 de diciembre de 1980:

1.— El futuro del pueblo español está configurando con nuevas leyes, cuya trascendencia hace especialmente importante al actual período legislativo. Entre ellas, merece la máxima atención el proyecto de reforma de la regulación del matrimonio en el Código Civil, la llamada Ley de divorcio (1). En efecto, el bien de la sociedad y el progreso verdaderamente humano de los pueblos dependen en gran parte de la estabilidad y de la salud moral de la familia.

Nos ocupamos del proyecto de ley tal como ha sido dictaminado por la Comisión de Justicia del Congreso: es esa la formulación que suscita en la conciencia cristiana no pocos interrogantes y reservas, considerada desde la fe y aun desde un punto de vista meramente ético.

Los Obispos de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, somos bien conscientes del respeto que se debe a la competencia propia de los legisladores; pero al hacer pública nuestra opinión sobre el citado Proyecto de Ley ejercemos nuestro derecho de ciudadanos y sobre todo cumplimos nuestro deber de Pastores del Pueblo de Dios, que nos obliga a iluminar con la luz del Evangelio, como otras veces hemos hecho (2), aquellas cuestiones morales que afectan a la vida del hombre, en asuntos de índole individual o social, "incluso sobre materias referentes al orden político", siempre que entren en juego "los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas" (C. Vaticano II, G.S. 76).

Este es el caso presente. El matrimonio y la familia son instituciones naturales anteriores al Estado, básicas en el ámbito moral y social y, para el cristiano, realidades que pertenecen a lo más entrañable del ser y de la vida de la Iglesia. Y pensamos que si el proyecto de ley al que nos referimos llegara a promulgarse tal como está formulado, quedaría seria-

mente comprometido el futuro de la familia en España y gravemente dañado el bien común de nuestra sociedad.

Criterios morales sobre el divorcio

2.— No vamos a repetir aquí cuanto dijimos en la “Instrucción colectiva sobre divorcio civil”, publicada por la Conferencia Episcopal Española el 23 de noviembre de 1979, que ratificamos y resumimos en sus puntos esenciales.

Manifestábamos entonces que el divorcio no es, en principio, un derecho de la persona. La regulación civil del divorcio es, a lo más, “un supuesto remedio a un mal social”. Pero tal pretendido remedio implica a su vez una grave amenaza contra la estabilidad del vínculo matrimonial “valor sumamente importante para la vida afectiva de los esposos, para el bien de los hijos, para la firmeza de la familia y, al mismo tiempo, un elemento integrante fundamental del bien común de la sociedad”. De ordinario una ley de divorcio “induce a pensar que el matrimonio es disoluble y supone la introducción legalizada de una permisividad que socava las bases más firmes de la sociedad y de la familia”; es un “tipo de legislación prácticamente irreversible”, que tiende progresivamente a “la multiplicación de causas que declaran legalmente roto el compromiso matrimonial”. El divorcio, al conceder la posibilidad legal de contraer nuevo matrimonio civil, puede incitar a matrimonios sin problemas insolubles, pero en crisis transitoria, a acudir a este recurso legal. El divorcio más que “un remedio al mal que se intenta atajar” se transforma en “una puerta abierta a la generalización del mal”.

A este juicio añadíamos sin embargo: “No ignoramos que en la sociedad actual no todos los ciudadanos entienden el matrimonio desde nuestra perspectiva cristiana. Respetamos la justa autonomía de la autoridad civil a la que corresponde legislar atendiendo a las exigencias del bien común compuesto por diversos elementos (3). En orden a este bien común, la prudencia política del legislador, dentro de un marco legal que tutele y promueva los bienes de la comunidad familiar, al ponderar las consecuencias negativas que pudieran seguirse de una absoluta prohibición del divorcio civil, tenga también en cuenta los graves daños morales arriba enumerados, que se derivarían de su introducción en nuestra legislación”.

El divorcio consensual

3.— En todo caso, cualquiera que fuere la decisión que los legislado-

res estimen necesaria para el bien de la sociedad, tienen el deber de asegurar los elementos fundamentales del bien común y entre ellos de la familia y del matrimonio.

Todo matrimonio es por derecho natural intrínsecamente indisoluble, es decir, no puede ser disuelto por el mutuo y privado acuerdo de los cónyuges. Cuando varón y mujer contraen matrimonio acceden a una institución de la que brota para ellos un vínculo de carácter permanente. El matrimonio así contraído rebasa los intereses privados de los cónyuges y aunque ellos fueron libres para contraerlo, no lo son para romper el vínculo que nació del mutuo consentimiento. Esta indisolubilidad del matrimonio es la expresión de las exigencias de fidelidad que brotan del auténtico amor conyugal, de la alianza personal de los esposos, del bien de los hijos, de la dimensión social de la institución matrimonial, que trasciende así los intereses privados de los cónyuges e incluso limita el poder del Estado. La indisolubilidad del matrimonio no es una imposición de la sociedad ni brota exclusivamente de un precepto religioso sobreañadido, sino de la esencia misma de la realidad conyugal. “De ahí —decíamos— que las normas jurídicas deberán reconocer, garantizar y fomentar esta estabilidad del matrimonio, para estar de acuerdo con las exigencias del orden moral”.

Y añadíamos: “Consideramos que es absolutamente inaceptable el llamado divorcio consensual. Una ley que introdujese el divorcio de tal manera que la pervivencia del vínculo quedase a disposición de los cónyuges, sería rechazable moralmente y no podría ser aceptada por ningún católico, ni gobernante ni gobernado. Al pretender privatizar así el vínculo matrimonial, el Estado no cumpliría uno de sus deberes fundamentales de cara a un elemento esencialmente constitutivo del bien común: la protección de aquel mínimo de estabilidad y unidad matrimonial sin el cual no se puede hablar de institución matrimonial”.

El actual Proyecto de Ley sobre el divorcio

4.— El Proyecto de Ley, cuya redacción actual motiva nuestra reflexión, admite en el fondo, a través de complejas formalidades legales, un divorcio que equivale al divorcio consensual, es decir, deja prácticamente la pervivencia del vínculo matrimonial a la simple disposición de los cónyuges. Es más, cualquiera de ellos, por decisión unilateral, puede crear sin demasiada dificultad las condiciones legales para obtener el divorcio y acceder a un nuevo matrimonio. Sin afirmarlo, viene a hacerse posible que una parte pueda repudiar a la otra y hasta que pueda solicitar el divorcio precisamente el cónyuge culpable de la ruptura.

De este modo, el tipo de matrimonio que ofrece este Proyecto de Ley tiene menos estabilidad que otros contratos sobre aspectos de menor trascendencia para las personas y para la sociedad, enérgicamente protegidos por las leyes, mientras que queda extremadamente frágil la unión matrimonial, sin suficiente protección jurídica y judicial el cónyuge más débil y los mismos hijos. En los aspectos a que nos hemos referido, este Proyecto de Ley es, pues, rechazable desde el punto de vista moral (4).

5.— Al formular este juicio apelando a valores morales objetivos, lo hacemos en una sociedad democrática y refiriéndonos a un Estado no confesional, pero en todo caso servidor del bien común. La autonomía del legislador ha de entenderse siempre como respeto a los derechos y deberes de la persona humana. Es cierto que el orden jurídico no debe confundirse con el orden moral. Sin embargo, un poder político indiferente a los valores morales carece de razones para oponerse a la injusticia y a la anarquía perturbadoras del bien de la comunidad política o para hacer respetar los derechos humanos en la convivencia social.

Libertad del matrimonio canónico

6.— Sorprenden también negativamente las graves limitaciones a las que se somete el reconocimiento civil del matrimonio canónico en el mencionado Proyecto de Ley.

Los ciudadanos que quieran contraer matrimonio católico y vivir en conformidad con las normas de la Iglesia que lo rigen —hoy por hoy la inmensa mayoría de los españoles— se encontrarán con dificultades administrativas y procesuales mayores que los que acceden al matrimonio civil. Muchas parejas de las que contraen matrimonio canónico o sacramental esperan que su libre opción no se reduzca ante la ley civil únicamente al rito de la boda o celebración litúrgica: Su matrimonio tiene consistencia jurídica y valores propios, como aparece en los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede. En el referido Proyecto de Ley, estos Acuerdos no quedan suficientemente reconocidos (5).

El matrimonio sacramental indisoluble ante Dios y ante la Iglesia

7.— Conviene recordar, por último, que el divorcio civil en ningún caso puede disolver delante de Dios el vínculo matrimonial de quienes se casan por la Iglesia. Ante Dios y ante la Iglesia este vínculo matrimonial seguirá subsistiendo. Por ello conserva para nosotros plena actuali-

dad la enseñanza de Pablo VI en su discurso navideño de 1970 al Sacro Colegio de Cardenales: "La Iglesia, en efecto, no puede dejar de proclamar el altísimo principio que, inscrito ya en el derecho natural, ha sido confirmado y reforzado para los cristianos por la ley del Evangelio, donde Cristo advierte que el hombre no puede atreverse a separar lo que Dios mismo ha unido. Ni puede la Iglesia dejar de recordar que la observancia de una ley tan solemne y elevada es, para el hombre y en particular para el cristiano, no sólo un deber, sino una garantía de bien: el bien que dimana, precisamente, de la tutela que la indisolubilidad del vínculo matrimonial garantiza a la estabilidad, a la seguridad, a la serenidad de la familia, célula natural de la sociedad humana, y especialmente de los hijos". (Pablo VI, Enseñanzas al Pueblo de Dios, Librería Editrice Vaticana—BAC, p. 456; Cfr. Ecclesia, 2 de enero de 1971, pág. 7).

Llamada a la responsabilidad

8.— Ofrecemos estos puntos de reflexión, como hicimos en nuestra pasada intervención, pidiendo "a cuantos puedan influir en la modificación de nuestro derecho de familia, especialmente a los legisladores, que mediten muy seriamente sus determinaciones". Estimamos que la oscilación extrema de las leyes no ayuda a la convivencia respetuosa de los ciudadanos, ni asegura un futuro de paz y de verdadero progreso para las familias y para la sociedad.

En estos momentos de tan decisiva importancia para el porvenir de la institución matrimonial en nuestro país, suplicamos al Señor que conceda a todos el discernimiento y la fortaleza necesarias para que las decisiones legislativas sean en verdad un servicio positivo a la familia y al bien común.

Madrid, 3 Febrero 1981

NOTAS

(1) Proyecto de Ley: Modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y determinación del procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, 30 de diciembre de 1980. Núm. 123-II.

(2) Entre los documentos de la Conferencia Episcopal sobre problemas concretos de moral social y política podemos citar: "Algunos principios cristianos relativos al sindicalismo" (3-VIII-1968), "Sobre la Iglesia y la comunidad política" (23-I-1973); "Los valores religiosos y morales de la Constitución" (26-XI-1977).

(3) El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social en las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección (C. Vaticano II, G.S. 74, Cfr. Juan XXIII, Mater et Magistra AAS 53 (1961) 417).

(4) Cfr. Proyecto de Ley, Art. 81, 1o.; 82, 5o; 86 bis; 87. Tampoco el Proyecto de Ley remitido por el Gobierno al Congreso de Diputados evitaba la posibilidad del divorcio por mera decisión y consenso de los cónyuges ni respetaba de modo suficiente las exigencias de libertad del matrimonio canónico. (Cfr. Art. 81, 2o. con Art. 86, 2o. etc.). Pero hay que admitir que el Proyecto dictaminado por la Comisión empeora decisivamente desde el punto de vista de la valoración moral el Proyecto de Ley del Gobierno.

(5) Cfr. Proyecto de Ley, art. 60, 63; 49, 2o; Disposición adicional segunda n. 2.

PROPOSTES APROVADES SOBRE LES RELACIONS MÚTUES ENTRE BISBES I RELIGIOSOS

(XXXIII assemblea plenària de l'episcopat espanyol el novbre. del 1980)

I. Major coneixement i proximitat mutus entre bisbes i religiosos-es i entre aquests darrers i la clerecia secular

1. Des dels primers graus de formació inicial eclesiàstica i religiosa, cal donar la deguda importància a l'estudi sistemàtic de l'eclesiologia, insistint en la teologia de l'Església particular, del ministeri episcopal i de la vida religiosa.

2. Fomentar la formació permanent de sacerdots, religiosos i religioses, aprofundint en la doctrina conciliar i pontifícia sobre l'Església particular, l'Episcopat i la vida religiosa, com també en les relacions recíproques entre el bisbe i els religiosos-es.

3. Promoure la comunicació entre seminaris i classes de formació, el bescanvi de professors i materials didàctics i cooperar eficaçment per assegurar la subsistència i el bon funcionament de centres d'estudis superiors diocesans, religiosos, interdiocesans o intercongregacionals.

4. Que els bisbes i superiors majors planifiquin reunions periòdiques entre ells i procurin que se'n facin d'altres a nivell diocesà per pregar plegats, facilitar la coneixença mútua i les relacions fraterne, com també que promoguin accions conjuntes i que mantinguin viva la consciència del misteri del Crist i la seva Església.

5. Es indispensable que s'atengui degudament la formació per a la vida de pregària, tant personal com litúrgica, i que tots ens hi dediquem amb assiduitat. Hem d'ajudar les comunitats de vida contemplativa i totes les comunitats religioses en general perquè siguin per als fidels una escola d'oració i d'experiència de Déu.

II. Una integració i participació més ampla dels religiosos-es, d'acord amb el seu carisma, en l'acció pastoral diocesana i en els òrgans de consulta, planificació i govern.

a) A nivell parroquial i d'arxiprestat.

1. Que els religiosos-es estudiïn junt amb els sacerdots les línies pastorals de la diòcesi i estiguin degudament representats en els consells de les parròquies i arxiprestats on exerceixen la seva acció pastoral.

b) A nivell diocesà.

2. Que el bisbe i els vicaris, visitin les comunitats i les obres apostòliques dels religiosos-es i que mantinguin contactes freqüents de contingut pastoral.

3. Allà on sigui convenient la institució de l'ofici de vicari per als religiosos-es, que el bisbe tingui present llur parer abans del nomenament:

4. Els religiosos preveres cal que estiguin suficientment representats al Consell Presbiteral, i els religiosos-es al Consell Pastoral, o organismes semblants, d'acord amb els compromisos en les diverses activitats. El bisbe, abans d'establir aquesta participació, escoltarà el parer de les unions diocesanes de religiosos-es.

5. És convenient que les vicaries, delegacions, secretariats i serveis comptin amb la participació dels religiosos-es que actuen en els diversos ambients o sectors, després d'haver escoltat les unions diocesanes de religiosos-es.

6. Cal procurar una presència més ampla de les religioses en els diversos camps de l'acció pastoral de les Esglésies particulars.

c) A nivell regional.

7. Que siguin promogudes assemblees i encontres de bisbes i superiors majors a les regions on sembli oportú.

d) A nivell nacional.

8. Que sigui potenciada la Comissió Mixta de Bisbes i Superiors Majors per al compliment més eficaç del seu fi específic.

És ella qui ha de promoure, animar, avaluar i seguir les relacions mútues entre bisbes i religiosos, d'acord amb aquestes vies operatives.

9. Que els superiors majors, delegats de la CONFER, prenguin part en els treballs de les comissions episcopals que s'ocupen de sectors on els religiosos-es exerceixen llur apostolat.

10. Es aconsellable la presència recíproca de delegats de la Conferència Episcopal i de la CONFER en assemblees repectives, salvat, mitjançant normes oportunes, el dret de cada conferència a tractar a soles dels afers que ho requereixin.

III. Una major coordinació de serveis, ministeris i obres apostòliques que els religiosos-es realitzen en l'Església particular per part del bisbe

1. Promoure la coordinació dels religiosos i religioses entre ells mitjançant la creació o potenciació de les unions diocesanes i les regionals de superiors majors.

2. A fi de planificar conjuntament i cobrir les necessitats diocesanes, és convenient partir d'una relació de les activitats pastorals portades a terme per part de la clerecia secular com pels religiosos-es i seglars.

3. Bescanviar informacions entre el bisbe i els religiosos-es sobre l'estat actual de la pastoral diocesana (programa a desenrotllar, necessitats i objectius prioritaris, etc.) i sobre la possibilitat dels religiosos-es per participar-hi, ja sigui amb les seves obres pròpies, ja sigui fent-se càrrec de les que el bisbe desitgi encomanar-los.

4. Que es consultin mútuament bisbes i superiors majors abans d'encomanar càrrecs o responsabilitats amb repercussió en la vida de l'Església particular a un religiós o a una religiosa, com també per al seu trasllat. Que la responsabilitat que s'encomani a un religiós o a una religiosa es faci per a un temps determinat, a fi d'assegurar l'estabilitat o permanència en el servei i en l'acció pastoral assumida.

5. Que bisbes i superiors majors respectin i fomentin, amb el discerniment previ, les noves iniciatives i experiències pastorals dels religiosos-es, d'acord amb les necessitats més urgents de l'Església, i que les avaluin periòdicament.

6. La pastoral vocacional s'ha de programar conjuntament, d'acord amb les directrius de la Santa Seu i de la Conferència Episcopal.

"MUTUAE RELATIONES". Proposta de la Comissió Episcopal d'Ensenyament i Catequesi

a) Col.laboració de les religioses a les diòcesis per a l'ensenyament religiós.

1. Les congregacions i instituts religiosos es preocuparan que els religiosos dedicats a l'ensenyament, en el major nombre possible, adquireixin la preparació adequada per a ser professors d'ensenyament religiós en els diversos nivells educatius, d'acord amb les orientacions de l'Episcopat i de les diòcesis.

Cada any els superiors majors oferiran als bisbes diocesans una relació nominal dels religiosos de la seva congregació amb què el bisbe podrà comptar, si cal, per atendre l'ensenyament religiós en tots els centres escolars, tant estatals com no estatals.

3. Els directors dels centres d'ensenyament de l'Església comunicaran a l'autoritat diocesana una relació dels seus professors de religió a fi de conferir-los, sense perjudici de les competències dels seus superiors majors, el **nihil obstat** i la **missio canonica**, suposades les condicions de preparació i d'idoneïtat.

b) Integració dels religiosos als consells d'educació catòlica.

1. Els bisbes i els superiors majors procuraran que als consells per a l'educació cristiana s'hi incorporin religiosos i religioses d'ensenyament i s'enforteixi el sentit eclesial d'aquests consells i la seva integració a l'Església local.

c) Estudi conjunt canònic-pastoral de bisbes i superiors majors sobre possibles traspassos de titularitat jurídica de centres d'ensenyament.

1. Davant la situació actual la Comissió Episcopal, havent estudiat amb els superiors majors i els bisbes diocesans corresponents i després d'haver consultat la Federació Espanyola de Religiosos d'Ensenyament, presentarà a la Santa Seu, com a línia general d'actuació, les oportunes propostes canòniques per al canvi de titularitat de col·legis de l'Església.

2. En el cas que sorgeixin dificultats que puguin obligar a decidir el canvi de titularitat o la supressió d'un centre escolar de l'Església, el superior major i el bisbe diocesà, tot informant-ne la Comissió Episcopal d'Ensenyament i Catequesi, estudiaran conjuntament les solucions més adequades a les necessitats pastorals de l'Església local **abans de prendre qualsevol decisió.**

COMUNICADO DE LA COMISION EPISCOPAL EN EL "DIA DE HISPANOAMERICA"

Hablar este año del Día de Hispanoamérica resulta más difícil que

nunca. Porque cuando repasamos lo que 1980 ha sido para el Continente hermano nos llegan de él dos voces que parecen contrapuestas: voces que hablan de alegría y esperanza —y que coinciden, sobre todo, con el viaje del Papa a Brasil— y voces de angustia y martirio— y que no han cesado de aparecer en toda la piel herida de Centroamérica a lo largo del año—. Son voces que, precisamente por parecer contrapuestas, obligan a un más profundo examen de conciencia de quienes nos sentimos hermanos de los creyentes de ese Continente.

La alegría de una Iglesia que nace

A lo largo de toda la primera quincena del pasado julio nos llegó desde el otro lado del océano el estallido jubiloso del encuentro del Papa Juan Pablo II con la comunidad cristiana de Brasil que, en cierto modo, simbolizaba a toda la del Continente Latinoamericano. Era un encuentro feliz, jubiloso, que crecía de ciudad en ciudad y que durante dos semanas ponía en pie a la nación entera.

Era el encuentro del Padre con los hijos. Y era también la confirmación de un nuevo modo de ser de los católicos brasileños. Junto a la fe popular y viva de siempre estaban ahora las nuevas modalidades de la lucha por la justicia. Al lado de las preces y los estilos religiosos tradicionales, se situaba el compromiso de una fe vivida y luchadora. Y todo ello dirigido por una jerarquía unida a su pueblo y mezclada con él, con unos obispos que eran los primeros a la hora de las dificultades que lleva consigo toda evangelización digna de este nombre.

En este ambiente podía el Papa proclamar —en su discurso conmemorativo de los 25 años del CELAM— que Hispanoamérica es verdaderamente “el Continente de la esperanza” y que su Iglesia es “la Iglesia de la esperanza”.

Verdaderamente quien hoy visita Hispanoamérica no puede dejar de percibir, junto a la invasión de un secularismo materialista el jubiloso despertar de una Iglesia que nace o, más exactamente, que “renace”. Es la vieja fe de siempre, la que llevaron allí nuestros misioneros, pero despojada de muchas de las rutinas que acumularon los siglos y potenciada por un sentido social que no soporta ya más las formas de la opresión y de la injusticia. Pocas aventuras hay en nuestro siglo de mayor importancia que ésta: la necesidad de que el Continente con mayor número de católicos en el mundo logre un despliegue claro y efectivo de las exigencias de la fe que ilumine e impulse la solución de los nuevos problemas sociales de nuestro tiempo.

Esa búsqueda —que fue potenciada por el Papa en su viaje a México y, sobre todo, a Brasil— es, afortunadamente, algo juvenil y jubiloso. No está aquel Continente contagiado del escepticismo de las viejas naciones europeas. Hay, por el contrario, en todas aquellas naciones una alegría de quienes están renaciendo, un orgullo de quienes reencuentran el mensaje evangélico desde la sencillez y la pobreza, actitudes que tendríamos que aprender de ellos.

El desgarramiento de una Iglesia que muere

Pero, junto a las voces de alegría, nos han llegado también a todo lo largo de 1980 los gritos de muerte. El año que no hace mucho concluyó, fue para grandes zonas de Hispanoamérica tiempo de martirio. Es muy alta la cifra de los creyentes que durante esos meses pagaron con su sangre la gloria de evangelizar. Y el escalofriante asesinato de Monseñor Romero —muerto como tantos mártires al pie del altar— se convirtió en el símbolo viviente de lo cara que está resultando en muchos lugares esa alegría de renacer.

¡Cuánta sangre derramada en varios países, especialmente de Centroamérica! No entraremos aquí en el análisis de las cuestiones que agitan a esos países ni de las soluciones que se apuntan a veces con muchas confusiones en la noticia o en la realidad misma. Pero sí hemos de decir que allí han muerto sacerdotes, religiosos y militantes cristianos por tener la audacia de predicar el evangelio en su plenitud.

La sangre de esos muertos nos interroga hoy a cuantos vivimos un evangelio más tranquilo y menos desgarrador. Porque son estos muertos —y los perseguidos, y los torturados, y los expulsados— quienes más viva y visiblemente realizan en su carne lo que le falta a la pasión de Cristo. Son ellos la avanzadilla de la Iglesia.

Pero si lo pensamos bien descubriremos que este signo de la sangre no es opuesto sino complementario al de aquella alegría del renacimiento en la fe: todo parto lleva consigo dolores, desgarramiento y sangre. No se puede dar a luz una nueva vida, sin que quien engendra conozca las angustias del parto. No hay en el mundo “un parto sin dolor”. Hispanoamérica está viviendo y pagando su decisión y su apuesta por alumbrar un cristianismo más fiel al Evangelio.

Nuestra ayuda

Todo ello hace que este día de Hispanoamérica tenga este año ca-

racterísticas muy concretas. Y la primera es que casi tenemos más que recibir que lo que podríamos dar. Nuestro cristianismo adormecido tiene mucho que aprender de este renacimiento.

Tenemos, en segundo lugar, la alegría de que un número no pequeño de misioneros y misioneras españolas —nada menos que quince mil— esté viviendo y sufriendo junto a los nativos del continente americano. Si allí estuvimos a la hora del primer nacimiento de la fe, no podíamos faltar en esa hora de revigorización de aquella misma fe.

Y una tercera conclusión, un tanto preocupante: El descenso de ayuda —especialmente en lo que a personal evangelizador se refiere— de los últimos años ¿no tiene algo de vergonzosa huída “a la hora de la verdad”? ¿No sería precisamente ahora cuando más urgente y necesaria es esa compañía a la hora en que América sube a la cruz de la historia?

Esta es —sacerdotes, religiosos y religiosas, seculares españoles— la gran hora de la solidaridad. Desde la oración profunda, desde la comprensión sincera, desde la ayuda material, desde —sobre todo— la presencia vocacional, España tiene que estar más que nunca al lado de nuestros hermanos hispanoamericanos. Hemos hablado tanto de la Madre-Patria ¿y estaríamos lejos a la hora de este parto sangriento?

Que el Día de Hispanoamérica, que se celebra este año el 1 de marzo sea este año, más que nunca, día de reflexión, de compromiso, de solidaridad con aquellos cristianos de los que sólo nos separa un océano y a los que tantas cosas y razones nos unen.

NUNCIATURA APOSTOLICA

INTERVENCION DEL EXCMO. Y RVDMO. SR. DON ANTONIO INNOCENTI, NUNCIO APOSTOLICO DE SU SANTIDAD EN ESPAÑA SOBRE TEMAS RELATIVOS A LA ENSEÑANZA

Me complace poder estar aquí acompañándoos en este día y deseo aprovechar la ocasión que se me brinda para manifestaros el interés del Santo Padre por los temas de la Enseñanza y la importancia de unas adecuadas relaciones entre Obispos y Religiosos para la fecundidad del trabajo apostólico.

1. La educación cristiana de la juventud entra de lleno en las preocupaciones apostólicas primarias de la Iglesia por un doble motivo: asegurar a los jóvenes bautizados el progreso y madurez en la fe, y hacer posible, en el marco de la escuela, el diálogo entre la fe y la cultura tan necesario hoy día para que ésta no se cierre al pleno desarrollo de la persona, sino que se abra a la dimensión trascendente.

Este interés se pone de manifiesto en todos los ambientes donde se desarrolla la vida del niño y del joven: la familia, la parroquia, la escuela, el tiempo libre. Cada uno de estos lugares posee sus características especiales para la Educación cristiana que hay que respetar. La escuela también puede ser lugar de evangelización, tanto la pública como la confesional católica.

Me consta que las familias españolas cuyos hijos asisten a los Centros estatales en un alto porcentaje, han expuesto la exigencia de que reciban enseñanza religiosa católica. Ante esta petición masiva, reflejo de la tradición católica de España, la Iglesia y el propio Estado, en lo que les atañe, han de responder haciendo posible esa enseñanza religiosa, mediante profesores convenientemente preparados, y respetando la identidad católica de esa instrucción religiosa. Los profesores que imparten tal enseñanza nunca deben olvidar, que lo hacen en nombre y por encargo de la Iglesia, y que deben transmitir fielmente la doctrina católica.

A los Superiores Mayores, en los Acuerdos de la Conferencia Episcopal, se les pide generosidad en preparar religiosos que se responsabilicen de la enseñanza de la Religión en los Centros públicos, donde los maestros no quieran impartirla. Es una necesidad pastoral a la que hay que responder para que no se frustre la petición de tantas familias y para que se consolide la enseñanza religiosa escolar en la escuela pública. Este esfuerzo complementario que se nos pide, deberá hacerse sin detrimento de las obligaciones docentes en los propios Centros.

Pues si la Iglesia debe atender con pastoral solicitud a los cristianos presentes en la escuela pública y en cualquier escuela privada seglar, sean alumnos, profesores o padres, "la presencia de la Iglesia en la tarea de la enseñanza se manifiesta, sobre todo, por la escuela católica" como nos dice el Concilio Vaticano II (Grav. Educ. n. 8). Sé que es importante, por su número y calidad, la presencia en la sociedad española de la escuela católica, gracias al esfuerzo y colaboración de los Religiosos y de otras entidades laicales. Hay que repetir muchas veces, para contrarrestar el influjo negativo de determinados slogans, que la escuela católica "desarrolla un auténtico apostolado. Dedicarse a este apostolado sig-

nifica cumplir una tarea eclesial insustituible y urgente" (La Escuela católica n. 63). Sobre todo estando empeñados, como lo estáis, en un esfuerzo de renovación que responda a las exigencias de calidad y apertura propias de los tiempos actuales.

2. La gran obra de la educación cristiana de la juventud, tan importante para el futuro católico de España, exige una leal y sincera colaboración de los Religiosos con el Episcopado, y un reconocimiento franco por parte de los Pastores y de los Sacerdotes diocesanos de la obra apostólica y de la labor de Iglesia que realizan los religiosos y religiosas en los Centros docentes.

El Concilio Vaticano II reconoce al Obispo como el centro de la Iglesia local, el que construye la unidad del pueblo cristiano, pero debiendo respetar a las partes integrantes de ese pueblo, una de las cuales son las Ordenes y Congregaciones Religiosas. Debe, pues, reconocerse a éstas una libertad de acción conforme a su carisma, en comunión con el Obispo.

La tentación de los Pastores puede ser no valorar suficientemente como tarea diocesana el trabajo de los Religiosos en el campo de la enseñanza; la tentación de las Comunidades religiosas puede ser considerar a sus Centros docentes como Obras del Instituto sin coordinación e inserción con la pastoral de conjunto de la diócesis. Es importante la coordinación de todos; coordinación que no supone centralización sino que debe compaginarse con el derecho de los Religiosos a gobernar los propios Centros (Christus Dom. n. 35).

3. La enorme variedad de familias pedagógicas y espirituales es una riqueza que no debe perder la Iglesia. Es indudable que actualmente, por dificultades, en especial de escasez de personal, algunas Congregaciones Religiosas se ven en la necesidad de transferir la titularidad de algunos Centros. Es esta una decisión que no debe tomarse a la ligera, sino después de madura reflexión y siempre con visión pastoral, a fin de que no se pierdan los Centros para la Comunidad cristiana, sino que se susciten vocaciones de seculares comprometidos en mantener la educación cristiana.

Sin embargo, una mayor responsabilidad seglar en el campo de la enseñanza, no debe implicar la retirada de los religiosos. La vida religiosa, constitutivo de la vida eclesial, no puede desaparecer de un sector de la evangelización de tanta trascendencia para el futuro.

Es necesario avanzar rápidamente, por el camino del diálogo y del acercamiento, para que las relaciones entre Obispos y Superiores Mayores sean cada vez más fecundas. Así mejorará la organización, la cohe-

sió y la influencia de la escuela católica para bien de la Iglesia y de España.

Estamos aquí reunidos para eso y hago votos, con plena confianza, para que lo consigamos.

Madrid, 30 Enero 1981.

INFORMACIÓ DIOCESANA

ACTIVITATS DEL BISBE

Mes de gener

- 2.— Rep visites.
- 3.— Rep visites. Al capvespre, visita les Monges Clarisses de Ciutadella. A les 8,30 del vespre, presideix, junt amb l'Arquebisbe de Tarragona, la conclusió de la setmana de la pau a l'església del Monestir de Sta. Clara, a Ciutadella.
- 4.— Dirigeix el recés mensual a l'església parroquial de St. Rafel, a Ciutadella.
- 7.— Rep visites.
- 8.— Es a Maó, on visita una família i el museu de Sant Felip, a Es Castell.
- 9.— Rep visites.
- 10.— Rep visites.
- 11.— Concelebra l'eucaristia a la capella del St. Crist, a Ciutadella i al capvespre, assisteix al concert de la Coral Sant Antoni, a la Catedral.
12. Visita uns malalts.
- 14.— A les 10, es reuneix amb professors de religió d'EGB, al Seminari. A migdia, va al convent de Santa Clara, on ha mort una monja.
- 15.— Enterrament-funeral de la monja de Sta. Clara, a la seva Església.
- 16.— Rep visites. Al capvespre, és a Maó, on rep visites i visita uns malalts.

17.— Presideix a la Catedral la missa solemne del Patró de la diòcesi, Sant Antoni, abat, i la processó dels tres tocs.

18.— A les 9,30, concelebra l'eucaristia, a l'església de St. Miquel, a Ciutadella. Després, visita les seccions de catequesi que s'hi fan. A les 12, assisteix a la Conferència de St. Vicenç de Paúl, de Ciutadella.

19.— Al capvespre, visita les monges del Monestir de Sta. Clara, a Ciutadella.

20.— Rep visites. Al migdia, va al Seminari, a la classe que dona el P. Guiu Camps i visita l'exposició de la setmana de la pau.

21.— Presideix el Consell del Presbiteri, al Toro. Al capvespre, assisteix al Recés per a capellans, al Toro.

22.— Rep visites.

24.— Es a Valls (Tarragona) on predica per les festes decennals de la Mare de Déu de la Candela.

Mes de febrer

5.— Rep visites.

6.— Rep visites. Al capvespre, és a Maó, on va veure un sacerdot malalt i assisteix a l'acte interconfessional que es celebra la parròquia de St. Francesc, amb motiu de la campanya contra la fam.

7.— Celebra l'eucaristia a les 8 del capvespre a la Catedral, amb motiu de la campanya contra la fam.

8.— Celebra l'eucaristia a l'hospital municipal de Ciutadella i visita els seus residents, berenant amb ells. A migdia, és al Toro, amb ocasió d'una trobada de catequistes i de l'escola de teologia. A les 5, dirigeix el recés mensual, a la parròquia de St. Francesc, de Ciutadella.

9.— Rep visites.

11.— Al matí a les 9, és a Mercadal en una reunió de professors de religió d'EGB. A les 4 es reuneix amb els capellans de l'arxiprestat de Maó i després rep visites.

12.— És a Madrid, on assisteix a la reunió del Consell d'Economia de l'episcopat espanyol.

13.— Rep visites.

14.— Reunió, a les 9,30 del matí amb els capellans de l'arxiprestat d'Alaior, a Ferreries. Al capvespre, visita diversos malalts a Ciutadella.

15.— A les 10, concelebra l'Eucaristia a Alaior, amb motiu de la festa patronal de Sta. Eulàlia. Visita diversos malalts a Alaior. Rep, després, un grup de catequesi de confirmació.

16.— Rep visites.

18.— Presideix el Consell del Presbiteri, al Toro. Al vespre, té una reunió a Maó.

19.— Rep visites. Al capvespre és a Maó, on rep visites.

20.— Rep visites. Reunió amb els superiors del Seminari.

21-28.— És a Madrid, amb motiu de la reunió plenària de la Conferència episcopal espanyola.

Durant els mesos de gener i febrer ha continuat practicant la visita pastoral a Ciutadella.

ACTO INTERCONFESIONAL EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO

El día 6 de febrero miembros de la comunidad evangélica, de la Fe Baha'i y católica, participaron en un acto de reflexión y oración, celebrado en la iglesia de San Francisco, con motivo de la XXII Campaña contra el Hambre en el Mundo.

Juntos como hermanos, miembros de una Iglesia, los reunidos en asamblea fraternal, reafirmaron su voluntad de solidaridad con los pueblos del Tercer Mundo, en los que en nuestros días continúan muriendo de hambre hermanos nuestros.

Después de unas palabras de presentación, pronunciadas por la responsable diocesana de la Campaña, se proyectó un fotomontaje, titulado "Nuestro hermano Abel".

A través de las imágenes visuales y de las palabras del locutor de la cinta los asistentes pudieron reflexionar sobre las exigencias de interrelaciones de los hombres del Tercer Mundo, que esperan de sus hermanos de los países desarrollados, no limosnas, sino solidaridad para promocionar su agricultura, su formación cultural y profesional, la situación de la mujer, su sanidad, y su integración social.

A continuación miembros de la Iglesia Evangélica, de la Fe Baha'i y de la Iglesia Católica, proclamaron diversas lecturas referentes al lema de la Campaña: "Compartir sin fronteras". La representante de la comunidad Evangélica, leyó un texto del profeta Isaías; la de la Fe Baha'i, uno de la "Sabiduría" de Abdull-Baha, y la de la comunidad católica, uno de la Encíclica "Redemptor Hominis" de Juan Pablo II.

El coro de la iglesia Evangélica interpretó con finura y conjunción tres canciones, intercaladas entre las lecturas.

Mientras el coro y los asistentes cantaban nuevamente: "Amar es entregarse con alma y cuerpo a la humanidad. Vivir siempre sirviendo,

sin que tú esperes algo para ti", los asistentes entregaron los sobres con su aportación.

Esta aportación arrojó un resultado de 67.700 pesetas, cantidad a la que irán sumándose las colectas dominicales y otros donativos, que permitirán realizar tres objetivos concretos, en Honduras, Alto Volta y Togo.

INFORMACION DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA, DE MAHON

El clero y el Consejo Parroquial de Santa María de Mahón han comunicado a sus feligreses el Estado de Cuentas, del año 1.980, y al mismo tiempo les han informado sobre los servicios y actividades previstos para el presente.

La parroquia de Santa María fue la primera que implantó en la diócesis esta comunicación anual con sus feligreses.

El volumen de su presupuesto ha ido aumentando conforme al ritmo de la vida. El total de ingresos del año pasado alcanzó la cifra de 1.115.376 pesetas, y el de gastos, 1.115.725.

Los capítulos más importantes de ingresos los constituyen las colectas y donativos, que arrojan un total de 937.285, y los intereses de varios legados, que ascienden a 165.000 pesetas.

Entre los gastos destacan la gratificación al personal seglar: 399.732; y el capítulo de obras, 321.159 pesetas.

La aportación de la parroquia a obras asistenciales y sociales ascendió a 607.522 pesetas, y su contribución a las obras misionales y otros fines eclesiales, a 338.272 pesetas.

sin que tú esperes algo para tí", los asistentes entregaron los sobres con

18.— Presideix el Consell del Presbiteri al Toro. Aportación. Esta aportación arrojó un resultado de 67.700 pesetas cantidad a la que irán sumándose las aportaciones de las parroquias y otros donativos, que permitirán realizar proyectos concretos en Honduras y en las Américas.

21-28.— É a Madrid, amb motiu d'una visita al arxipiscopat de Espanya.

INFORMACION DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE MAHON

ACTO INTERCONFESIONAL

El clero de la parroquia de Santa María de Mahón han comunicado a sus feligreses el Estado de Cuentas, del año 1.980, y al mismo tiempo les han informado sobre los servicios y actividades previstos para el presente año en colaboración con las parroquias de Santa María de Mahón y Santa Catalina de Mahón. La parroquia de Santa María de Mahón ha participado en la diócesis esta comunicación anual con sus feligreses, arrojando un volumen de su presupuesto ha ido aumentando conforme al ritmo de la vida. El total de ingresos del año pasado alcanzó la cifra de 1.517.285 pesetas y el de gastos, 1.119.728 pesetas.

Los capítulos más importantes de ingresos los constituyen las colectas y donativos, que arrojan un total de 937.285 pesetas, y los intereses de varios legados, que ascienden a 188.000 pesetas. Entre los gastos destacan la gratificación personal, 337.782 pesetas, y el capítulo de obras, 321.189 pesetas.

La aportación de la parroquia a obras asistenciales y sociales ascendió a 607.822 pesetas, y su contribución a las obras misionales y apostólicas eclesiales, a 338.272 pesetas. Ello supone un apoyo a la promoción y la cultura, su formación, su integración social, su sanidad, su integración social.

A continuación miembros de la Iglesia Evangélica, de la Fe Bahá'í y de la Iglesia Católica, proclamaron diversas lecturas referentes al lema de la Campaña: "Compartir sin fronteras". La representante de la comunidad Evangélica, leyó un texto del profeta Isaías, la de la Fe Bahá'í, uno de la "Sabiduría" de Abul-Bahá, y la de la comunidad católica, uno de la Encíclica "Redemptor Hominis" de Juan Pablo II.

El coro de la iglesia Evangélica interpretó con finura y conjunción tres canciones, intercaladas entre las lecturas.

Mientras el coro y los asistentes cantaban nuevamente: "Amar es entregarse con alma y cuerpo a la humanidad. Vivir siempre sirviendo,